

Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Diciembre 2023

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-noviembre 2022/2023⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-noviembre 2022	17 345 969	182 295	361 075	211 610	224 682	279	70 504	1050 445	82.6%	51 104	18 447 518
Enero-noviembre 2023	18 422 390	179 315	468 543	60 609	238 802	1 344	89 407	1038 020	82.7%	50 515	19 510 925
Variación % ene.-nov. 2023 / 2022	6.2%	-1.6%	29.8%	-71.4%	6.3%	n.a.	26.8%	-1.2%			5.8%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-noviembre de 2023, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 82.7% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.4% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 5.8% respecto al mismo periodo de 2022.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 26.8% en comparación con el mismo periodo de 2022, por otra parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 29.8% respecto al mismo periodo de 2022.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2022). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2022/2023.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-noviembre 2022/2023⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-noviembre 2022	180 445	182 295	361 075	211 610	224 682	279	70 504	1 050 445	82.6%	1 230 890
Enero-noviembre 2023	224 580	179 315	468 543	60 609	238 802	1 344	89 406	1 038 019	82.7%	1 262 599
Variación % ene.-nov. 2023 / 2022	24.5%	-1.6%	29.8%	-71.4%	6.3%	n.a.	26.8%	-1.2%		2.6%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

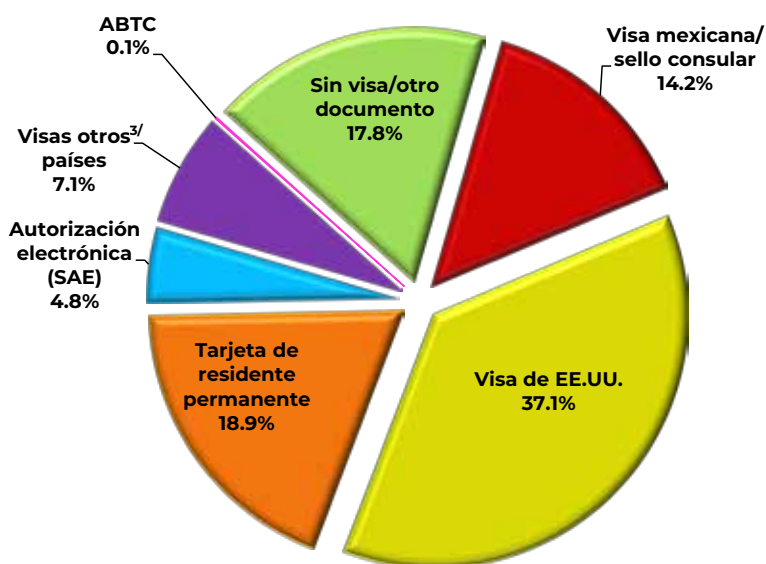
³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-noviembre 2023⁴



En el periodo enero-noviembre de 2023, 37.1% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 18.9% una Tarjeta de residente permanente.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-noviembre 2023⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Total	224 580	179 315	468 543	60 609	238 802	1 344	89 406	1038 019	82.7%	1262 599
Brasil	26 649	23 670	119 640	n.a.	15 899	n.a.	5 331	164 540	85.6%	191 189
China	24 991	10 151	50 950	n.a.	30 739	1 152	17 271	110 263	90.8%	135 254
Guatemala	10 951	24 755	67 972	n.a.	12 526	n.a.	14 824	120 077	79.4%	131 028
India	8 457	4 860	50 644	n.a.	42 287	n.a.	16 255	114 046	95.7%	122 503
Cuba	50 756	24 696	813	n.a.	15 898	n.a.	2 626	44 033	43.9%	94 789
Ecuador	9 737	8 698	45 052	n.a.	6 032	n.a.	2 716	62 498	86.1%	72 235
El Salvador	12 519	12 224	30 151	n.a.	11 063	n.a.	996	54 434	77.5%	66 953
Venezuela	28 009	3 226	12 949	-	13 245	n.a.	676	30 096	89.3%	58 105
Rusia	5 033	590	2 676	39 594	6 848	7	2 136	51 851	98.9%	56 884
Honduras	6 828	5 245	20 857	n.a.	5 275	n.a.	1 380	32 757	84.0%	39 585
Turquía	8 631	864	4 323	16 498	2 667	n.a.	1 103	25 455	96.6%	34 086
Bolivia	2 775	29 226	-	n.a.	62	n.a.	-	29 288	0.2%	32 063
Dominicana, Rep.	3 948	893	15 779	n.a.	6 519	n.a.	562	23 753	96.2%	27 701
Ucrania	2 117	93	2 907	4 517	8 276	n.a.	4 091	19 884	99.5%	22 001
Otros	23 179	30 124	43 830	n.a.	61 466	185	19 439	155 044	80.6%	178 223

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

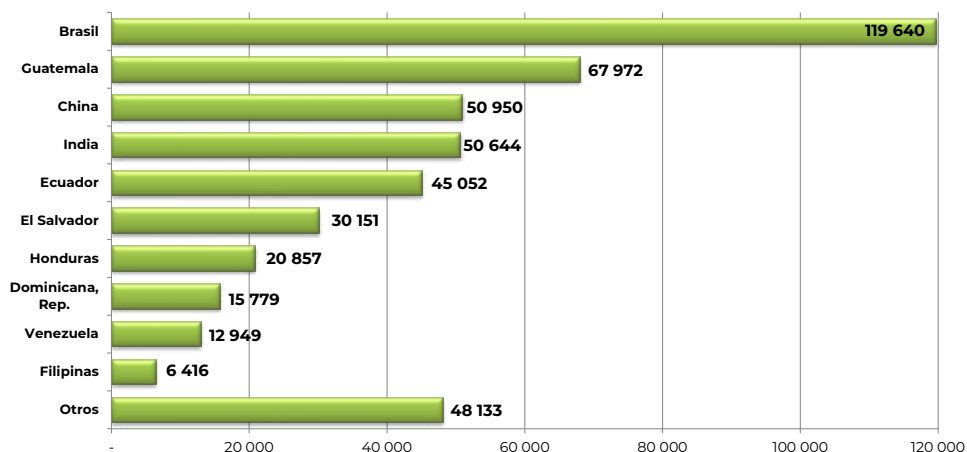
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Durante enero-noviembre de 2023, 85.6% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China, Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (90.8, 79.4 y 95.7% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-noviembre 2022/2023¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2022	Ene.-nov. 2023	Var. % Ene.-nov. 2023/2022
Total	361 075	468 543	29.8%
Brasil	110 199	119 640	8.6%
Guatemala	54 999	67 972	23.6%
China	23 454	50 950	117.2%
India	31 698	50 644	59.8%
Ecuador	28 404	45 052	58.6%
El Salvador	25 804	30 151	16.8%
Honduras	15 726	20 857	32.6%
Dominicana, Rep.	10 186	15 779	54.9%
Venezuela	11 638	12 949	11.3%
Filipinas	6 527	6 416	-1.7%
Nicaragua	7 094	5 939	-16.3%
Turquía	3 877	4 323	11.5%
Sudáfrica	2 796	3 463	23.9%
Ucrania	3 671	2 907	-20.8%
Otros	25 002	31 501	26.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-noviembre 2023¹



Durante enero-noviembre de 2023, se registraron 468 543 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala y China (25.5, 14.5 y 10.9% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

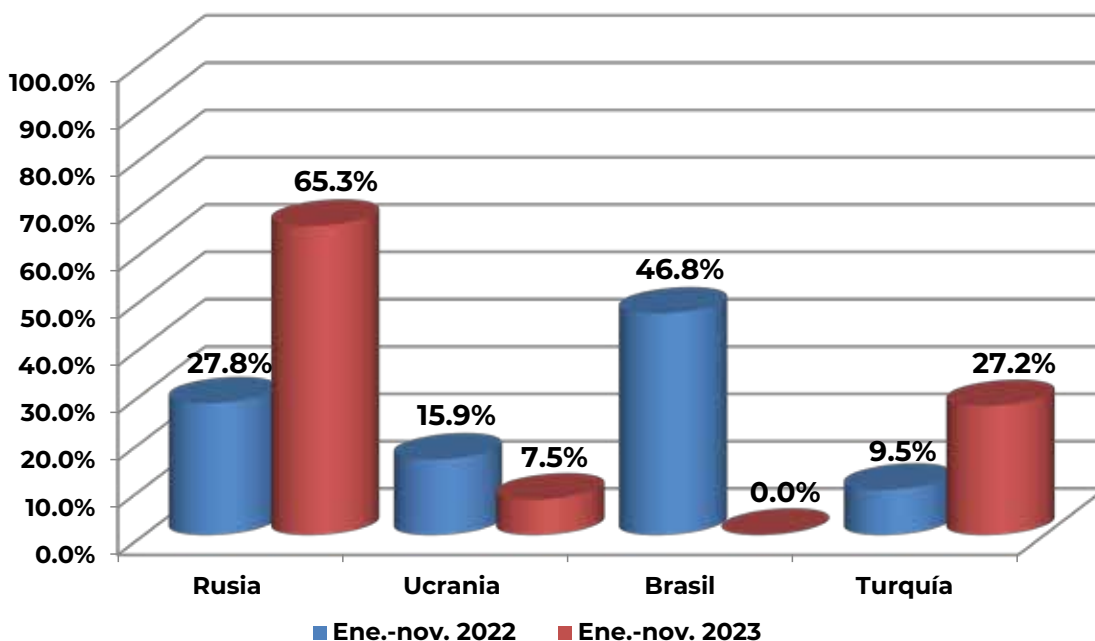
¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-noviembre 2022/2023¹

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2022	Ene.-nov. 2023	Var. % Ene.-nov. 2023/2022
Total	211 610	60 609	-71.4%
Rusia	58 837	39 594	-32.7%
Ucrania	33 648	4 517	-86.6%
Brasil	99 011	n.a.	n. a.
Turquía	20 114	16 498	-18.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-noviembre 2023¹ (porcentaje)



Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Sistema de Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

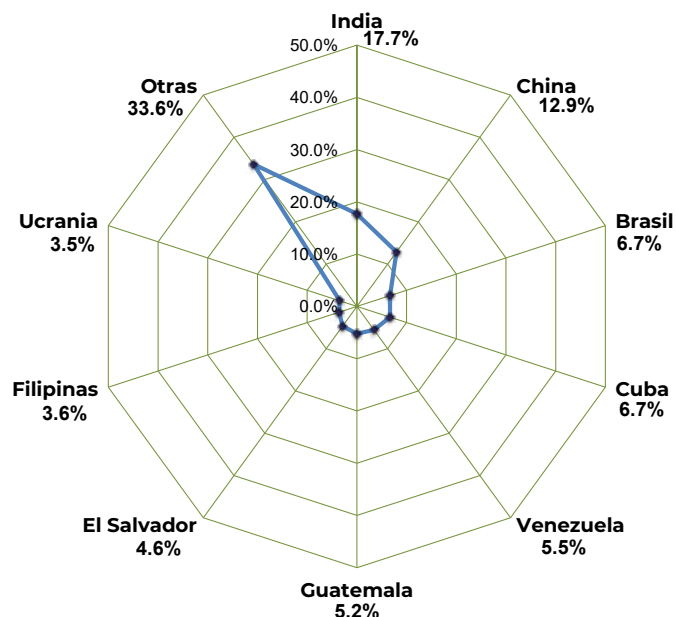
Entre enero-noviembre de 2023, 65.3% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 27.2% de Turquía, y 7.5% de Ucrania.

En términos generales, hay una contracción de 71.4% en el uso del SAE respecto al mismo periodo de 2022, el impacto se debe principalmente a que se eliminó la facilidad de autorización electrónica para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-noviembre 2022/2023²

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2022	Ene.-nov. 2023	Var. % Ene.-nov. 2023/2022
Total	224 682	238 802	6.3%
India	32 636	42 287	29.6%
China	25 632	30 739	19.9%
Brasil	14 958	15 899	6.3%
Cuba	20 291	15 898	-21.6%
Venezuela	13 038	13 245	1.6%
Guatemala	10 858	12 526	15.4%
El Salvador	11 765	11 063	-6.0%
Filipinas	7 521	8 590	14.2%
Ucrania	8 231	8 276	0.5%
Otras	79 752	80 279	0.7%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-noviembre 2023² (porcentaje)



Hasta el mes de noviembre de 2023, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

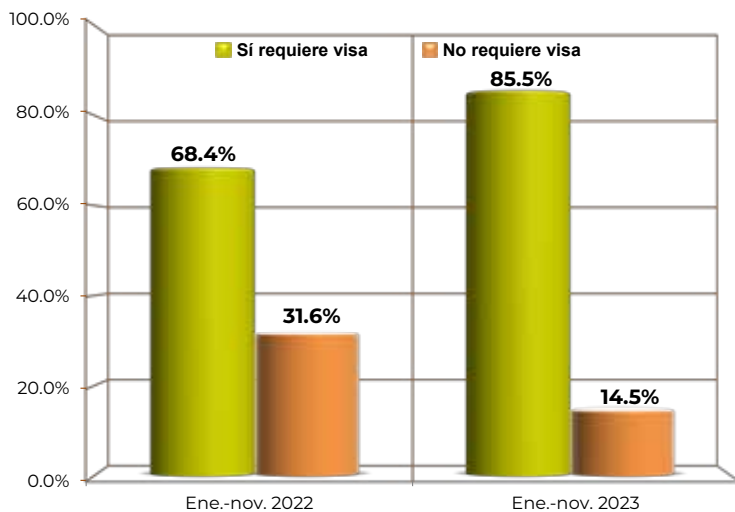
²Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-noviembre 2022/2023¹

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2022	Ene.-nov. 2023	Var. % Ene.-nov. 2023/2022
Total	408	1 572	n. a.
Sí requiere visa	279	1 344	n. a.
China	213	1 152	n. a.
Taiwán	36	153	n. a.
Malasia	1	12	n. a.
Tailandia	4	10	150.0%
Rusia	6	7	16.7%
Filipinas	5	6	20.0%
Vietnam	14	3	-78.6%
Indonesia	-	1	n. a.
No requiere visa	129	228	76.7%
Chile	28	53	89.3%
Corea, Rep. (Sur)	31	53	71.0%
Japón	15	42	n. a.
Perú	13	26	100.0%
Singapur	12	18	50.0%
Estados Unidos	16	17	6.3%
Australia	8	14	75.0%
Nueva Zelandia	1	4	n. a.
Hong Kong (China)	1	1	0.0%
Canadá	4	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-noviembre 2023¹ (porcentaje)



¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-noviembre de 2023 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (85.7 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Chile y Corea, Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (23.2% en ambos casos).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 285.3% respecto del mismo periodo del año pasado.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Diciembre de 2023